



SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",

12 ENE 2017

VISTO:

El Expediente N° 13301-0271082-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de la Ley N° 13617; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3° de la Ley 13617 se establece un incremento para el Impuesto Inmobiliario Rural a partir del período fiscal 2017 sobre el impuesto liquidado para el período fiscal 2016 o el que hubiere correspondido para ese período, de acuerdo al siguiente detalle: 25% para los Rangos 1 a 4 inclusive; 28% para los Rangos 5 a 7 inclusive y 32% para el Rango 8 a 11 inclusive;

Que en la órbita de esta Administración Provincial de Impuestos se han mantenido reuniones con distintas entidades representativas de los distintos sectores rurales, las cuales manifestaron la difícil situación que atraviesa el sector desde comienzos del año 2016, tanto es así, que el propio Poder Ejecutivo Provincial ha tenido que declarar la situación de emergencia y/o desastre agropecuario en todo el territorio provincial, durante una parte importante del año;

Que atento a ello, resulta conveniente definir los parámetros para la emisión del citado tributo, en relación al incremento dispuesto por la norma citada; entendiéndose que es aconsejable aplicar el incremento en forma progresiva en las seis cuotas en que se emitirá el impuesto correspondientes al año fiscal 2017;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante Dictamen N° 009/2017 de fs. 13, no advirtiendo objeciones de índole legal que formular,

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Establécese que el incremento dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 13617 en concepto de Impuesto Inmobiliario RURAL se aplicará en forma progresiva en las 6 (seis) cuotas que se emitirán para el Año Fiscal 2017.



El mencionado incremento se exteriorizará de acuerdo al siguiente detalle:

Impuesto Inmobiliario RURAL – Emisión 2017

Cuotas 2017	RANGO 1 a 4	RANGO 5 a 7	RANGO 8 a 11
	(% de incremento respecto a la misma cuota del año 2016)	(% de incremento respecto a la misma cuota del año 2016)	(% de incremento respecto a la misma cuota del año 2016)
C. 1	15	16,80	19,20
C. 2	15	16,80	19,20
C. 3	22,50	25,20	28,80
C. 4	22,50	25,20	28,80
C. 5	37,50	42,00	48,00
C. 6	37,50	42,00	48,00

ARTICULO 2º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección de Coordinación General y archívese.
 mtf


ANDRES CRISTOBAL
 Jefe de División a/c R.I.N° 026/09
 Administración Provincial de Impuestos


E.P.N. LUCIANO E. MOHAMAD
 ADMINISTRADOR PROVINCIAL
 Administración Prcial. de impuestos